

UTCC2015



91111100835124



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª 14-33 piso 6 telefaxis 1-2868001

Bogotá D.C., mayo 04 de 2021
Oficio No. 855

Gerente De Banco:

AV VILLAS
BOGOTÁ
POPULAR

OCCIDENTE
AGRARIO DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA

Ciudad

Ref.: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO No. 11001400300820170090700
De: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA" NIT
830.059.718-5
Contra: JAIME SALAMANCA GONZALEZ C.C. 912792992

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comunico a usted que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Acuerdos 9984 de 2013, PCSJA17-10678 y PCSJA 18-11032*, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, el expediente de la referencia fue trasladado a la *Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá*.

En consecuencia las sumas de dinero que deba consignar en virtud de la medida cautelar aquí decretada, en adelante deberá realizarlas a favor de la oficina de apoyo anteriormente referenciada, en la cuenta judicial No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Edna.

Firmado Por:

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1a8bcc285fa46159261b6d7d724c9b14b0927c7f44fd632eae3e4be42100c1
Documento generado en 12/05/2021 12:02:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 18 de Mayo de 2021

AOCE-2021-3031014
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 855 N° RAD O PROCESO 20170090700**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: ancardenas



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)

24 AUG 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

20.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 008 2017 00907 00

Vista la respuesta del Banco Agrario de Colombia respecto a la medida cautelar comunicada por medio del oficio n.º 855, obre en autos, téngase en cuenta para los fines pertinentes y póngase en conocimiento del interesado.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 01 de septiembre de 2021

Por anotación en estado n.º 92 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ